

Tipo de Proceso	Ejecutivo conexo al 05001 31 03 022 2022 00192 00
Radicado	05001 31 03 022 2022 00383 00
Demandante	Renting Total S.A.S.
Demandado	Clara Elvira Granados Oliveros
Asunto	Liquidación de costas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

La liquidación de costas en este asunto, se encuentra a cargo de la parte ejecutada y en favor de la parte ejecutante como sigue:

Agencias en derecho primera instancia (archivo 04 Exp. Digital)	\$1.500.000,00
Total liquidación	\$1.500.000,00

EN LETRAS: UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS


ANA MARÍA RUIZ LONDOÑO
Secretaria

LFG

Tipo de Proceso	Ejecutivo conexo al 05001 31 03 022 2022 00192 00
Radicado	05001 31 03 022 2022 00383 00
Demandante	Renting Total S.A.S.
Demandado	Clara Elvira Granados Oliveros
Auto Sustanciación Nro.	032
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado le imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

Ejecutoriado el presente auto, se remitirá el expediente a los Juzgados Civiles de Ejecución del Circuito de Medellín, tal como se dispuso en la providencia que se ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

LFG

<p>JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, <u>24/01/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>06</u> fijados a las 8:00 a.m.</p> <p align="center">_____ AMR Secretaría.</p>

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a8453c18f8f2a26775aa72f9ae444c9abd572edd360a5fa37b77fe6633f9edc**

Documento generado en 23/01/2023 01:34:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>